	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 017

FECHA: 05 DE JULIO DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA A UN DOCENTE DE CARRERA COMO RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias, en especial las conferidas por el Literal e) del Artículo 20 del Acuerdo No. 001 del 22 de Enero de 1994, “Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar”, y

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, en alusión a la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución Política, reconoce a las universidades, entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y a **designar sus autoridades académicas y administrativas**.


Que el Literal e) del Artículo 65 de la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992, disponen son funciones del Consejo Superior Universitario **“Designar y remover al rector en la forma que prevean sus estatutos”**.

Que el Artículo 66 de la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992, “El Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial y **será designado por el Consejo Superior Universitario**. Su designación, requisitos y calidades se reglamentarán en los respectivos estatutos”.

Que el Literal e) del Artículo 20 del Acuerdo No. 001 del 22 de Enero de 1994, “Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar”, es función del Consejo Superior Universitario **“Designar y remover al Rector conforme a lo establecido por la Ley, el presente Estatuto y reglamentos que lo desarrollen”**.

Que mediante el Acuerdo No. 021 del 5 de septiembre del 2017, se designó en comisión al docente de carrera **ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA**, como Rector en propiedad de la Universidad Popular del Cesar para el periodo comprendido del 07 de septiembre de 2017 hasta el 06 de julio de 2019.

Que, en uso de sus facultades legales y estatutarias, este **Consejo Superior Universitario**, oportunamente, mediante el Acuerdo No. 001 del 7 de Febrero de 2019, aprobó el Calendario para la Designación del Rector en propiedad, de la Universidad Popular del Cesar, para el periodo correspondiente del 07 de julio de 2019 al 06 de julio de 2023; periodo que debería comenzar al día siguiente de la terminación del periodo del actual rector de la universidad.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 017


FECHA: 05 DE JULIO DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA A UN DOCENTE DE CARRERA COMO RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

Que los términos estipulados en el Acuerdo No. 001 del 7 de febrero de 2019, calendario para la designación del Rector, de la Universidad Popular del Cesar, para el periodo 2019 - 2023, han sido suspendidos, en dos oportunidades, por orden, inicialmente, del Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Valledupar, que dentro del trámite, en primera instancia, de una acción de tutela, mediante auto del 27 de mayo de 2019, como medida cautelar, dispuso dicha suspensión, la cual mediante el Acuerdo, No. 014 del 28 de mayo de 2019, el Consejo Superior Universitario acató la medida provisional, la cual se hizo efectiva hasta, el día 10 de junio de 2019, cuando este Juzgado, ordenó levantar la medida cautelar decretada, y mediante Acuerdo, No. 015 del 13 de junio de 2019, el Consejo Superior Universitario acató el artículo primero de la parte resolutive del fallo de tutela de fecha 10 de junio de 2019 y ajustó el calendario electoral, a partir de la actividad No 12, sobre el proceso de elección de rector de la Universidad Popular del Cesar para el período 2019-2023.

Que posteriormente, el Tribunal Administrativo del Cesar, mediante Auto del 21 de junio de 2019, dentro del trámite, de la impugnación del fallo, de la mencionada, tutela, proferido por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Valledupar, ordenó nuevamente, como medida cautelar, la suspensión de los términos previstos en Acuerdo No. 015 del 13 de junio de 2019, calendario para la designación del Rector, de la Universidad Popular del Cesar, para el periodo 2019-2023, suspensión de términos actualmente vigentes y que continuaran hasta tanto el Tribunal Administrativo del Cesar, no resuelva de fondo la impugnación del fallo de tutela que fue acatada por el Consejo Superior Universitario mediante acuerdo No 016 de fecha 25 de Junio de 2019.

Que ante esta situación, originada por las suspensiones de los términos de los Acuerdo No. 001 del 7 de febrero de 2019 y Acuerdo No. 015 de del 13 de junio de 2019, calendarios para la designación del Rector de la Universidad Popular del Cesar, para el periodo correspondiente 2019-2023, no será posible la designación del Rector en propiedad, dentro de dichos términos y para el periodo establecido en estos acuerdos; por lo cual, ante la terminación del periodo del actual Rector de la institución, el día 06 de julio de 2019, se hace necesario, en aras de garantizar el normal funcionamiento institucional, proceder a la designación de un rector encargado.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 017

FECHA: 05 DE JULIO DE 2019


“POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA A UN DOCENTE DE CARRERA COMO RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

Que al tenor de lo dispuesto el Parágrafo 2 del Artículo 10 del Acuerdo No. 038 de 31 de julio de 2004, al momento de la culminación del periodo del actual rector de la universidad, se presentará una vacancia definitiva del cargo, por lo que procede este Consejo Superior Universitario, a la designación de un rector encargado, que asuma funciones a partir del día 07 de Julio de 2019, encargo que deberá prolongarse hasta cuando tome posesión del cargo el rector en propiedad, designado por este Consejo; pero en todo caso no podrá ser superior al término de tres meses establecido en el mismo Parágrafo 2 del artículo 10 del Acuerdo No. 038 de 31 de julio de 2004.

Que el Artículo 81 del Acuerdo No. 008 del 21 de Febrero de 1994 “Reglamento del Profesor Universitario en la Universidad Popular del Cesar”, establece que: “Cuando se presenta una vacancia temporal en un cargo cualquiera de la Planta de Personal Administrativo de la Universidad, la autoridad competente podrá hacer nombramiento de encargo o interino a un profesor de carrera, para que este asuma transitoriamente esas funciones, desvinculándose o no total o parcialmente de sus labores habituales como profesor. Este encargo en ningún caso deberá ser mayor a cuatro (4) meses y cesará automáticamente cuando el cargo sea previsto en forma definitiva. **PARAGRAFO:** El profesor encargado de un empleo cualquiera en la Universidad se entiende que está en comisión, por tanto conserva sus derechos según lo expresado en el Artículo 84° del presente reglamento”.

Que el Consejo Superior analizó las hojas de vida de funcionarios de la Universidad con los requisitos legales y reglamentarios para ocupar el cargo de Rector de la Universidad Popular del Cesar en calidad de encargado, entre los cuales aparecen relacionados los nombres de: **JESUS MARIA VALENCIA BUSTAMANTE.**

Por lo expuesto el Consejo Superior Universitario, en sesión del 05 de Julio de 2019,

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 017

FECHA: 05 DE JULIO DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA A UN DOCENTE DE CARRERA COMO RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: COMISIONAR como Rector Encargado al docente de carrera **JESUS MARIA VALENCIA BUSTAMANTE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77.005.762 de Valledupar (Cesar), por el término de tres (3) meses y/o mientras el Consejo Superior Universitario designa el Rector en propiedad de la Universidad Popular del Cesar, para el periodo 2019-2023; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 05 de Julio del 2019


LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA
Presidente


JOSÉ LUIS SÁNCHEZ BLANCO
Secretario General (D)